MMR/SCC

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 04 DE ENERO DE 2019 ENTRE ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL Y ALEJANDRA FRANCISCA ANDINO PEÑA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FORMACIÓN COVOCATORIA 2018 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL

EXENTA N° 0 0 1 2

Arica, 10 ENE 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24 de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 093, de 2018, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba Convenio de Ejecución de proyecto Folio N° 437894, dictada en el marco del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2018, Línea de Formación.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, del audiovisual.

Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual creado en la Ley N° 19.981. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la Ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las

Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorga ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2018, Línea de Formación, modalidad de formación técnica o profesional individual, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 890, de 2017, del entonces Consejo Nacional de Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2451 de 2017, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **437894**, cuyo Responsable es **ALEJANDRA FRANSCISCA ANDINO PEÑA**, procediéndose con fecha 23 de enero del 2018 a la suscripción del respectivo Convenio de Ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 093, de 2018, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, la Responsable con fecha 27 de diciembre de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el Convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que, en mérito de lo anterior con fecha 04 de enero de 2019, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 04 de enero de 2019 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **437894**, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2018, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LINEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD DE FORMACIÓN TÉCNICA O PROFESIONAL INDIVIDUAL
CONVOCATORIA 2018

En Arica de Chile, a 04 de enero de 2019, entre la Secretaría Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por don **ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA,** Secretario Regional Ministerial, Región Arica y Parinacota, ambos domiciliados en San Marcos 384, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante la "Secretaría" y **ALEJANDRA FRANCISCA ANDINO PEÑA,** cédula nacional de identidad Nº [redacted] domiciliada en [redacted], comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Formación, modalidad Formación Técnica o Profesional Individual, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado mediante Resolución Exenta Nº 890, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **437894** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de enero de 2018 el respectivo Convenio de Ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 093, de 2018, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. La RESPONSABLE con fecha 27 de diciembre de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del Convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida ha sido aprobada por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del Convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido, se autoriza prórroga hasta el 31 de marzo de 2019.

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 27 de diciembre de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, la RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 23 de enero de 2018.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del Convenio de Ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 093 de 2018, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente Convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de don ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Arica y Parinacota, en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría y en el Decreto N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Secretarios/as Regionales Ministeriales.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 093 de 2018, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SEREMI
ARICA Y PARINACOTA

ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

DISTRIBUCIÓN:
1 Gabinete Ministra
1 Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
1 Sección de Coordinación Regional
1 Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota
1 Abogado (de la DR correspondiente)
1 Departamento de Administración y Finanzas
1 Unidad de Auditoria Interna
1 Responsable y dirección o forma de notificación